



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	502
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	LUIS FERNANDO MUÑOZ OSORIO MAURICIO HERNÁN CASTRILLÓN MARÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00204 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO y en contra de LUIS FERNANDO MUÑOZ OSORIO y MAURICIO HERNÁN CASTRILLÓN MARÍN por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$26.813.079) por concepto de capital, incorporado en el pagaré No. 163822, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 01 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANDRÉS MAURICIO RUA, portador de la tarjeta profesional número 256.328 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040 (E)** Hoy **28 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419571f7a9887ee38d3c94ef82ceef782b0b0e57337cd61eb9769cbcbec9bc47**

Documento generado en 25/03/2022 01:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>